



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0493**) 27 JUL. 2017

"Por la cual se acepta una renuncia"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0104 del 20 de febrero de 2013 fue nombrado con carácter provisional el señor **FABIO ENRIQUE SUÁREZ GUASCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.042.464 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Oficina de Control Interno**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 038 del 01 de marzo de 2013.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2017ER0084815 del 19 de julio de 2017, el funcionario **FABIO ENRIQUE SUÁREZ GUASCA**, presentó renuncia al cargo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Oficina de Control Interno**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 27 de julio de 2017.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acepta una renuncia"


RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por el funcionario **FABIO ENRIQUE SUÁREZ GUASCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.042.464 de Bogotá D.C., al cargo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Oficina de Control Interno**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 31 de julio de 2017.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 JUL. 2017**


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Andrea Carolina Rojas Acuña - Asesora Secretaría General / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General

Signature: SIK
Signature: R
Signature: SPP
Signature: JMG